RESOLUCIÓN 002
(Febrero 06 de 2025)

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la modalidad de Subasta Inversa Presencial Nro. **SA-SI-003-2025.**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, nombrada bajo decreto Nro. 179 del 10 de octubre de 2024 y bajo las facultades que le otorga el Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024 "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Sonsón, por la vigencia fiscal 2024-2027", en su artículo primero decreta "Delegar en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)" en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993 y 2° Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 041 de 2024 y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello; además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.

2. Que el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de selección a través de la modalidad de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3. Que, en desarrollo de la anterior disposición jurídica, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó en el Título II la selección abreviada, y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes establecen las disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

4. Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA ZONA DEL MAGDALENA MEDIO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.** Bienes que se encuentran dentro de la categoría de servicios de características técnicas uniformes, de conformidad con la definición

establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos: "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007."

5. Que el presupuesto oficial destinado para dicha contratación es de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L ($192.457.369).**

6. Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- cuenta con los recursos económicos para el pago de los valores que se deriven de la ejecución del contrato, los cuales están respaldados por el Certificado de Disponibilidad presupuestal Nro. 101 del 16 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la modalidad de Subasta Inversa Presencial Nro. SA-SI-003-2024, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA ZONA DEL MAGDALENA MEDIO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el siguiente cronograma para el proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección de Subasta Inversa Presencial Nro. SA-SI-003-2024.

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	6/02/2025 10:30 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	7/02/2025 10:30 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7/02/2025 15:30 *
Plazo máximo para expedir adendas	7/02/2025 15:30 *
Presentación de Ofertas	10/02/2025 9:00 AM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	10/02/2025 9:01 AM *
Informe de presentación de Ofertas	10/02/2025 9:02 AM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	10/02/2025 11:59 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/02/2025 6:00 PM *
Apertura del sobre económico	12/02/2025 9:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12/02/2025 11:30 AM *

PARÁGRAFO: La modificación de las fechas y horas establecidas en el presente artículo se efectuará a través de Adendas, que serán publicadas dentro de los parámetros establecidos en la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, nombrar a las siguientes personas como miembros del Comité de Evaluación: Yolanda García Corrales Apoyo jurídico oficina de contratación, Edwin Montoya Hurtado Apoyo jurídico oficina de contratación y Mary Luz Betancur Dávila, Secretaria de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la apertura del presente proceso en la plataforma SECOP II y en la Página Web de la entidad.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, la presente convocatoria, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar que el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, estén disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en las páginas web del Portal Único de contratación. Así mismo, desde esta fecha pueden consultarse y retirarse en Dirección de Infraestructura Educativa.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, **mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II**, con ID del proceso SA-SI-003-2025, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY LUZ BETANCUR DÁVLA
Secretaria de Educación

ELABORÓ: Yolanda García Corrales	**REVISÓ: Edwin Montoya Hurtado**	**APROBÓ: Mary Luz Betancur Dávila**
Apoyo jurídico oficina de contratación	Apoyo jurídico oficina de contratación	Secretaria de Educación